

PROCESO DE MOVILIDAD GEOGRAFICA Y FUNCIONAL PARA LA CATEGORIA DE MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN – JEFE DE MAQUINISTAS

OBJETO

La presente convocatoria se realiza al amparo del Acuerdo de Desarrollo Profesional y lo dispuesto en el Disposición Final del Desarrollo Profesional de Conducción.

1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1.1.- ÁMBITO

ÁMBITO GEOGRÁFICO ESTATAL.

1.2.- MODALIDAD.

TODA LA EMPRESA

1.3. - PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN-JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL A

MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN-JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL B

Las funciones son las recogidas para este grupo profesional en el Acuerdo de Desarrollo Profesional de 29 de marzo de 2010:

Mando Intermedio de Conducción/Jefe de Maquinistas nivel A

Contenido funcional básico del puesto:

Utilizando los medios técnicos, mecánicos y de cualquier otro tipo que la empresa ponga a su disposición en instalaciones propias y ajenas, cumpliendo las normas técnicas, de seguridad, de prevención de riesgos, de protección civil y de medio ambiente, y los procedimientos y protocolos establecidos al efecto:

- Podrán tener a su cargo la instrucción, formación y vigilancia de la correcta ejecución del servicio por el personal operativo de conducción, realizando las comprobaciones necesarias respecto al estado de servicio y funcionamiento correcto de los vehículos ferroviarios.

- Realizarán viajes de acompañamiento de vehículos ferroviarios, así como la ejecución durante la marcha de todas las pruebas necesarias en los vehículos, sus aparatos, materiales y utensilios y/o vehículos auxiliares.
- Gestionarán, diseñarán, coordinarán, desarrollarán e impartirán las acciones de formación continua teórica tanto en línea como en aula (habilitación de vehículos e infraestructura) actitudinales, realizando para ello el seguimiento de actividad de los maquinistas (acompañamientos) así como la instrucción, vigilancia, cursos, adaptaciones, asesoramientos, campañas y acciones necesarias.
- Participarán colaborando en la investigación de los accidentes e incidencias, sugiriendo las medidas correctoras oportunas tendentes a evitar su repetición.
- Planificarán, programarán y asignarán los servicios encomendados de los recursos tanto humanos como materiales asignados, diseñando y ejecutando el trazado de los turnos de personal y material y proponiendo medidas de mejora y eficiencia de los mismos.
- Realizarán la programación y la supervisión de las acciones de mantenimiento, visita y reparación de los vehículos ferroviarios y del material remolcado.
- Realizarán las acciones necesarias que coadyuven a corregir pautas de riesgo en la conducción, pudiendo adoptar las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio con los niveles de seguridad establecidos.
- Podrá realizar funciones esporádicas de conducción en trenes de pruebas y en aquellos otros que le permitan mantener en vigor su título de conducción B, no ejerciendo en estos últimos como titular del tren.
- Coordinará y colaborará en el acceso y bajada de los viajeros al tren.

Mando Intermedio de Conducción/Jefe de Maquinistas nivel B

Su contenido funcional básico coincide con el del Mando Intermedio de Conducción/Jefe de Maquinistas nivel A, no pudiendo realizar funciones de instrucción y formación en línea.

Las plazas objeto de cobertura en esta acción de movilidad, se informarán desde la Dirección de la empresa, en reunión conjunta de la Dirección de la Empresa y la Representación de los Trabajadores.

El ofrecimiento de las plazas será de carácter abierto y se podrá solicitar todas las residencias que actualmente se encuentran operativas.

El número de plazas objeto de cobertura para esta convocatoria quedará determinado por la resolución definitiva del proceso de movilidad geográfica previa.

Las plazas objeto de cobertura que se cubran por movilidad geográfica podrán modificar la oferta de residencias a cubrir en movilidad funcional.

1.4.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2, que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria, ostenten:

- Para Mando Intermedio-Jefe de Maquinistas nivel A: La categoría de Maquinista Principal y el título de conducción B en vigor, asimismo con carácter subsidiario podrán participar los trabajadores con la categoría de Maquinista y título de conducción B en vigor.
- Para Mando Intermedio-Jefe de Maquinistas nivel B: La categoría de Auxiliar de Depósito, con carácter subsidiario podrán participar los trabajadores con la categoría de Maquinista Principal y Maquinista que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria no tengan el título de conducción B en vigor.

Se publicará una relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición. Pasado este plazo para reclamaciones, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

La publicación de la relación definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

1.5. – PRUEBAS O EXAMENES

Los trabajadores admitidos a participar realizarán las pruebas de acuerdo con el sistema de selección definido por la Dirección de Formación y Selección y versará sobre:

- **Prueba teórica-Profesional**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y constará de las siguientes materias:

LEGISLACIÓN BÁSICA:

- Ley del Sector ferroviario. (Ley 39/2003 de 17 de noviembre)
- Orden FOM 2520/2006 de 27 de julio.

- Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004 de 30 de diciembre) BOE 31-12-2004.

NORMATIVA BÁSICA DE SEGURIDAD:

- Reglamento General de Circulación.
- Manual de Circulación.

MATERIAL MOTOR FERROVIARIO

- Nociones básicas de material ferroviario
- Material diesel
- Material eléctrico

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Capítulos 1º al 5º
- **Prueba Práctica;** que guarde relación con el contenido funcional del puesto y perfil objeto de selección, cuyo valor máximo será de 35 puntos.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17.5 puntos en la prueba teórico profesional y de 17.5 puntos en la prueba práctica. En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección.

La valoración máxima asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y la fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando, en los casos que sea preciso los textos necesarios, con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que se trate.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su petición en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo I, que deberán cursar por conducto reglamentario a la Dirección de RR.LL. a través de la Dirección de Organización y Recursos Humanos correspondiente a su Dirección General o a través del Portal Corporativo de RENFE-Operadora en la Sección de Convocatorias.

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 28 de junio de 2010 y finalizará el día 12 de julio de 2010, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Por lo que se refiere a la movilidad geográfica la asignación de plazas comenzará, en primer término, con la adjudicación de vacantes entre todos los participantes de la categoría de Mando Intermedio-Jefe de Maquinistas, dentro de sus respectivos ámbitos locales, y continuará en segundo término referenciándose al ámbito geográfico estatal. La adjudicación se realizará atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

En cuanto a la movilidad funcional, los factores a considerar en la ordenación de los participantes que no hayan sido eliminados por aplicación del punto 1.5 de esta convocatoria, y los valores asignados a cada uno de ellos serán los siguientes:

Estar en posesión de la misma categoría que la de las plazas a cubrir, 15 puntos.

Estar en posesión de una de las categorías reflejadas en el apartado 1.4, turno preferente, de esta convocatoria, con más de dos años de antigüedad en la categoría a efecto de concursos, 4 puntos.

Si tras la aplicación de los factores de ordenación se produjese empate entre trabajadores de igual categoría, se otorgará preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo a la mayor antigüedad en la empresa a efectos de concursos, y de persistir éste, a la mayor edad y salvo lo establecido en los acuerdos suscritos con el CGE respecto de las antigüedades de los trabajadores afectados por el acta de 30 de junio de 2003.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de éstas últimas.

4. - ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

La publicación de la resolución definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

5.- TOMA DE POSESIÓN

La toma de posesión de la plaza adjudicada se podrá realizar a partir de la publicación de la resolución definitiva y se desarrollará en función de las necesidades de la producción.

Madrid, 25 de junio de 2010



Raúl Blanco Aíra
Director de Relaciones Laborales